

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 12 de julio de 2.023. A despacho del señor Juez el presente asunto que por reparto nos correspondió para **resolver sobre conflicto de competencia** suscitado entre el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira (V), y Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira (V). Sírvase proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio número: **0951**

**ASUNTO : REQUERIMIENTO PREVIO A RESOLVER
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE PALMIRA (V)**
**PROCESO : EJECUTIVO - CONFLICTO NEGATIVO DE
COMPETENCIA ENTRE EL JUZGADO SEPTIMO
CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V) y JUZGADO
SEGUNDO DE PALMIRA**
DEMANDANTE : COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
DEMANDADO : WILIAM CONDE BETANCOURTH
RADICACIÓN : 765203103003-2023-00116-00

Vista y verificada la Constancia Secretarial que antecede, y de la revisión minuciosa del expediente, previo a resolver el conflicto de competencia suscitado entre el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL y el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de ésta localidad, se avizora la necesidad de **REQUERIR** a la **OFICINA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA (V)**, para que en el término de **TRES (03) DÍAS** informe con exactitud **a qué comuna del municipio pertenece la dirección CARRERA 44 No. 26-31.**

Se le **ADVIERTE** que la presente es una orden judicial y que su desacato puede constituir falta calificada como mala conducta.

NOTIFIQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

VHM

Firmado Por:

Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47147eff4a22156b4031d62760637ddab9106694b9568d3ab84abbbdc9427b25**

Documento generado en 12/07/2023 08:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>